

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2468
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

SABADO, 5 DE ENERO DE 1946.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fin:

1º Si ocupa menos de 1/4 página.	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES

N° 9686 de Diciembre 15 de 1945 — Se convoca al pueblo de la Provincia a Elecciones Nacionales y Provinciales para el 24 de Febrero de 1946,

2 al 3

N° 9889 de Enero 3 de 1946 — Autoriza gasto de \$ 500.—, a favor de Jefatura de Policía,

3

DECRETOS DE GOBIERNO:

N° 9882 de Enero 3 de 1946 — Deja cesante a un empleado de Jefatura de Policía,

4

" 9883 " " " " — Autoriza gasto de \$ 1.500.— a favor de Jefatura de Policía,

4

" 9884 " " " " — Nombra un funcionario de Policía de Campaña,

4

	PAGINAS
Nº 9882 de Enero 3 de 1946 — Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel y designa y asciende personal de la misma,	4
" 9886 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario policial de campaña,	4
" 9887 " " " " " — Designa Interventor para la Comuna de El Carril,	4
" 9888 " " " " " — Adjudica al señor José Margalef una provisión de muebles con destino a las Fiscalías Judiciales,	4 al 5
" 9890 " " " " " — Deja sin efecto el artículo 3º del decreto 9200 del 27/10/945 y nombra Jueces de Paz Propietario y Suplente de El Potrero,	5
" 9891 " " " " " — Reconoce servicios prestados por el Encargado del Registro Civil de El Taia,	5
" 9892 " " " " " — Acepta renuncia del Interventor de la Comuna de Joaquín V. González,	5
" 9893 " " " " " — Acepta renuncia del Médico Regional del Dpto. de Anta,	5
" 9894 " " " " " — Acepta renuncia de un Comisario de Policía de Campaña,	5
" 9895 " " " " " — Acepta renuncia del Interventor de la Comuna de Güemes,	5
" 9896 " " " " " — Acepta renuncia del Asesor Letrado del Consejo Gral. de Educación,	5 al 6
" 9897 " " " " " — Rechaza renuncia de un Vocal de la Cámara de Alquileres,	6
EDICTOS DE MINAS	
Nº 1433 — Presentación de Ramón T. Sánchez, Exp. Nº 1142 Letra S - 944,	6
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1437 — De Don José Octavio Carrizo,	6
Nº 1435 — De Don Alberto Bravo,	6
Nº 1434 — De Doña Berabé Ríos o Bersabé Ríos de López,	6
Nº 1430 — De Doña María Edelmira Cruz de Miranda o María Cuesta de Miranda,	6
Nº 1426 — De Juan Maurell,	6
Nº 1424 — De Don Carlos Portocarrero o etc.,	6 al 7
Nº 1421 — de Don Abraham Gana,	7
Nº 1420 — de Don Juan Bautista Beltrán, Rosario Fraga de Beltrán y Carmen Beltrán de Dobric,	7
Nº 1418 — de D. Carmen García de Zorrilla,	7
Nº 1379 — De Doña María Romano de Mena,	7
Nº 1356 — De Doña Lorenza Bravo,	7
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1406 — Deducida por Don Juan de Dios Martínez, sobre inmueble ubicado en San Carlos,	7
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 1359 — Deducida por Don Fermín Manero, sobre inmueble denominado "Río de los Gallos" Anta,	7
REMATES JUDICIALES	
Nº 1436 — Por Esteban Rolando Marchín, en Juicio "Honorarios s/p Dres. C. A Frías, M Cuéllar y Néstor E Sylvester al Sucesorio de Encarnación Yapura de Farfán",	7
Nº 1432 — Por José María Decavi, en juicio Ord. Devolución Dinero — Rolando Tapia vs. Leonardo Segovia,	7 al 8
Nº 1423 — Por Ernesto Campilongo, en Concurso Civil de Don Félix R. Usandivaras,	8
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 1403 — De Dirección General de Inmuebles para el arriendo de un lote fiscal,	8
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 1438 — Pedro T. Colque y Agapito Acosta a Adolfo Wisnivesky (Taller Mecánico),	8
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA	
Nº 327 — Corte de Justicia (2a. Sala). CAUSA: Exp. Nº 874 Letra - I. Honorarios de perito calígrafo - Tamayo Sidney - Causa No. 881, contra N. N. por defraudación a Elena Huerta de Salomón,	8

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES

Decreto Nº 9686 G.
Salta, Diciembre 15 de 1945.
Expediente Nº 2949/945.

Vistos los decretos del Superior Gobierno de la Nación números 25.251/45, 28.959/45, 30.959/45, 30.960/45; atento a lo establecido por las leyes nacionales números 8.871, 10.834, 11.387 y 12.298 y demás que las modifican y reglamentan, y con sujeción a los artículos 27, 70 y 71 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 1º, inciso b) del decreto Nº 30.959/45 antes citado;

y,

CONSIDERANDO:

Que por decretos Nros. 9.375 de 21 de Setiembre de 1943 del Gobierno de la Nación, 1.085 de 30 de Octubre del mismo año, del Gobierno de esta Provincia, los departamentos de Pastos Grandes o del Centro y San Antonio de los Cobres de la Gobernación de Los Andes quedan incorporados a la Provincia de Salta, con la denominación de Departamento de "Los Andes", debiendo en consecuencia estar representados los electores de dicho Departamento en las HH. CC. Legislativas;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1º — Convócase al pueblo de la Provincia para el día Domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de proceder a la elección de diez (10) Electores calificados de Presidente y Vice-Presidente de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Art. 1º del decreto 30.959/45 del Poder Ejecutivo de la Nación y Art. 1º de la N° 12.298, antes citados.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día Domingo 24 de febrero de 1946 al electorado de la Provincia, a fin de elegir tres (3) diputados al Honorable Congreso de la Nación. Cada elector podrá votar por dos (2) candidatos a elegirse, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Elecciones Nacionales N° 8.871.

Art. 3º — Convócase al pueblo de la Provincia para el Domingo 24 de Febrero de 1946 para elegir Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia en la forma que lo determina el artículo 119 de la Constitución.

Art. 4º — Convócase al pueblo de los Departamentos a elegir sus representantes ante las Honorables Cámaras Legislativas, el día 24 de Febrero de 1946, en la proporción que establecen los artículos 59 y 67 de la Constitución de la Provincia y 11 de la Ley de Elecciones N° 122, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL: siete (7) diputados titulares, siete (7) diputados suplentes; un (1) senador titular y un (1) suplente.

Departamentos de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METAN, ANTA Y ORAN: dos (2) diputados titulares, dos (2) diputados suplentes un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Departamentos de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA y LOS ANDES: un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Cada elector de los departamentos citados votará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia.

Dentro de los quince (15) días de proclamado el resultado de la elección, se procederá a constituir las Honorables Cámaras Legislativas, las que deberán reunirse por citación especial y designar senadores nacionales dentro de los diez (10) días de su constitución; como asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 60 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º — Para las elecciones nacionales y provinciales se utilizará la misma urna y un solo sobre y el registro nacional de electores definitivo impreso con las inclusiones dispuestas por decreto número 18.796/45 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6º — Las tareas preparatorias de los actos electorales y las operaciones del escrutinio estarán a cargo de la Junta Escrutadora Nacional creada por la Ley N° 8.871.

Para las elecciones provinciales se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto de fecha 4 de Agosto de 1931, del Poder Ejecutivo de la Nación, en todo lo relativo a la oficialización de listas de candidatos, cómputos de votos por la Junta Escrutadora Nacional, forma para otorgar personería a los partidos políticos y proclamación de sus candidatos, rigiendo para el reconocimiento de la personería de los partidos políticos en las elecciones nacionales y provinciales, el plazo que establece para las elecciones ordinarias el Art. 1º del citado decreto.

Art. 7º — Las disposiciones del decreto de 26 de Febrero de 1918, que establece la firma de los sobres por los apoderados de los partidos políticos, serán de estricta aplicación en las elecciones tanto nacionales como provinciales.

Art. 8º — La distribución y concentración de las urnas estará a cargo de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 9º — El acceso al comicio, la libre emisión del voto y la custodia de las urnas por los apoderados de los partidos políticos, estarán aseguradas por las fuerzas armadas, que actuarán conforme a lo dispuesto por decreto N° 30.960/45 de fecha 1º de Diciembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 10º — Los senadores y diputados nacionales que resultaren electos, deberán reunirse en el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, respectivamente, el día 24 de Abril de 1946, para resolver sobre la validez de sus diplomas.

Art. 11º — A los efectos de lo establecido por el artículo 111 de la Constitución de la Provincia, y concordando con lo dispuesto por el Gobierno de esta Provincia en decreto del 16 de Febrero de 1932, fíjase el día 1º de Mayo de 1946 para la toma de posesión, por los ciudadanos que resultaren electos, de los cargos de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

Art. 12º — Hágase conocer este Decreto a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta y al Ministerio del Interior, a los fines legales consiguientes.

Art. 13º — Publíquese el presente decreto hasta el día de la elección en el BOLETIN OFICIAL y diarios locales, por medio de bandos que se fijarán y distribuirán en parajes públicos, debiendo ser leído por los jueces de paz en donde no fuese posible otro medio de publicidad y por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 14º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley N° 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano M. Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

e|19|12|45 - v|23|2|46.

Decreto N° 9889 G.

Salta, Enero 3 de 1946.

Expediente N° 8944/1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de \$ 500 para viáticos, por cuanto resulta insuficiente la citada partida para atender las erogaciones efectuadas durante el mes de diciembre de 1945; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia

de Salta.

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de QUINIENTOS PESOS M/L. (\$ 500.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de JEFATURA DE POLICIA, en concepto de viáticos, con imputación al Anexo C - Inciso 19 - Item 1 - Partida 9 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tan-

to dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9882 G.
Salta, Enero 3 de 1946.
Expediente N° 8968|1945.
Vista la nota N° 2327 de fecha 24 de diciembre ppdo., de Jefatura de Policía; atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante, por abandono de servicio, con anterioridad al día 24 de diciembre ppdo., al Oficial Meritorio afectado a Tesorería de Jefatura de Policía, don CARLOS ALBERTO ESCUDERO.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9883 G.
Salta, Enero 3 de 1946.
Expediente N° 8944|1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de \$ 1.500.—, para gastos generales de la citada Repartición; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de UN MIL QUINIENTOS PESOS MIL (\$ 1.500.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de JEFATURA DE POLICIA, para atender gastos generales que demande la citada Repartición, con imputación al Anexo C - Inciso 19 - Item 5 - Partida 5, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9884 G.
Salta, Enero 3 de 1946.
Expediente N° 5000|1945.

Vista la nota N° 2382 de fecha 31 de diciembre de 1945 de Jefatura de Policía; atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase a propuesta de Jefatura de Policía, Comisario de Policía de 3a. categoría de Campaña, al señor PIO PATROCINIO LIENDRO (Matrícula 3874196 - clase 1894 - D. M. 63.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9885 G.
Salta, Enero 3 de 1946.
Expediente N° 8998|1945.

Vista la renuncia interpuesta, atento al motivo que origina y de conformidad a lo propuesto por la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE S. BRACAMONTE, al cargo de Ayudante 5° (Anexo C - Inciso 15 - Item 1) de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Designase en carácter de ascenso, al siguiente personal de la Cárcel Penitenciaria de Salta, comprendido en el Anexo C - Inciso 15 del Presupuesto en vigencia;

- a) Ayudante 5° (Item 1), al actual Ayudante 6° (Item 2), don RAMON NIEVA.
- b) Ayudante 6° (Item 2), al actual Ayudante 7° (Item 2), don VICENTE AMERICE;
- c) Ayudante 7° (Item 2), al actual Ayudante 8° (Item 1), don SANTOS R. YANEZ;
- d) Ayudante 8° (Item 1), al actual Ayudante 9° (Item 1), don PEDRO A. RAMOS;
- e) Ayudante 9° (Item 1), al actual Cadete 1° (Item 2), don HONORIO LEDESMA;
- f) Cadete 1° (Item 2), al actual Cadete 3° (Item 2), don SERGIO R. TEJERINA; y
- g) Cadete 3° (Item 2), a la actual Cadete 5° (Item 1), Srta. URBANA PEREYRA.

Art. 3° — Designase Cadete 5° (Anexo C - Inciso 15, - Item 1) de la Cárcel Penitenciaria, a don JUAN CARLOS PEREZ, clase 1927 - matrícula 7.210.095, y adscribéselo al Boletín Oficial donde prestará servicio.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9886 G.
Salta, Enero 3 de 1946.

Vista la renuncia interpuesta; atento sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO AGÜERO, al cargo de Comisario de Policía de 3a. categoría de Campaña, afectado al servicio de la Comisaría de "EL POTRERO" (R. de la Frontera 2a. Sección).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9887 G.

Salta, Enero 3 de 1946.

Encontrándose vacante el cargo de Interventor de la Comuna de El Carril,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Designase Interventor de la Comuna de "EL CARRIL", jurisdicción del departamento de Chicoana, al señor CARLOS RENE AVELLANEDA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9888 G.
Salta, Enero 3 de 1946.
Expediente N° 16004|1945.

Visto este expediente en el que los señores Fiscales Judiciales solicitan la provisión de muebles para sus respectivas oficinas; y considerando que los precios requeridos a las casas del ramo por Depósito y Suministro para la provisión de referencia, resultan más convenientes los presentados por don José Margalef;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 del corriente, y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor JOSE MARGALEF la provisión de los muebles que a continuación se detallan, por un importe total de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS con 50|100 (\$ 751.50) m/n. con destino a las Fiscalías Judiciales; y de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fs. 10:

Un escritorio de 1.40 x 0.80 medio ministro	\$ 198.50
Un escritorio de 1.40 x 0.80 medio ministro con cierre cajón central	" 189.50
Dos perchas de pie (árbol) a \$ 36- cada una	" 72.—
Seis sillas a \$ 13.— c/u.	" 78.—
Una mesa para máquina de escribir	" 43.50
Dos sillones giratorios a \$ 85 c/u.	" 170.—
Total	\$ 751.50

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C - Inciso XIX- Item 1- Partida 5 del Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto 9890 G.

Salta, Enero 3 de 1946.

Visto el artículo 3º del decreto Nº 9200 de fecha 27 de octubre de 1945, por el que se designa Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de "El Potrero" (Rosario de la Frontera, 2a. Sección) a don Rafael Otero; y considerando que el citado funcionario no se ha hecho cargo del Juzgado de referencia y que dada la importancia de la jurisdicción que comprende el mismo, tal situación no debe mantenerse; Por ello y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su designación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 3º del decreto Nº 9200 de fecha 27 de octubre de 1945, por el que se designa Juez de Paz Propietario de "El Potrero" (R. de la Frontera, 2a. Sección), al señor Rafael Otero.

Art. 2º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de "EL POTRERO" (R. de la Frontera, 2a. Sección) al actual Juez de Paz Suplente don LUIS J. LOPEZ.

Art. 3º — Nómbrase Juez de Paz Suplente del mismo Distrito Municipal al señor NICANOR REYES.

Art. 4º — Los funcionarios judiciales nombrados permanecerán en sus cargos por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9891 G.

Salta, Enero 3 de 1946.

Expediente Nº 8851/945.

Vista la nota Nº 155—M—2 de la Dirección General del Registro Civil con la que eleva la presentación de don Eduardo López Ulloa, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Encargado de la Oficina de Registro Civil de "El Tala" (Dpto. de la Candelaria), desde el 1º al 17 de octubre p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don EDUARDO LOPEZ ULLOA, en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de "EL TALA" (Dpto. de La Candelaria), desde el 1º hasta el 17 del mes de octubre último.

Art. 2º — El importe de los servicios reconocidos y que ascienden a la suma de \$ 32.90, se imputará al Anexo C - Inciso VIII - Item 1 - Partida 1, del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9892 G.

Salta, Enero 3 de 1946.

Vista la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de "Joaquín V. González" (Dpto. de Anta) presentada por el doctor Oscar Héctor Costas, fundándose la misma en el deseo de intervenir en la actual campaña electoral y teniendo en cuenta las disposiciones existentes sobre prescindencia política de los funcionarios y empleados de la Administración,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la renuncia del doctor OSCAR HECTOR COSTAS, al cargo de Interventor de la Comuna "JOAQUÍN V. GONZALEZ" (Dpto. de Anta), y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9893 G.

Salta, Enero 3 de 1946.

Vista la nota de la Dirección Provincial de Sanidad con la que eleva la renuncia presentada por el doctor Oscar Héctor Costas, al cargo de Médico Regional del Departamento de Anta, dependiente de dicha repartición, con asiento en la localidad de Joaquín V. González; atento a que la misma se funda en el deseo del dimiteinte de tomar parte en la campaña electoral y teniendo en cuenta las disposiciones existentes sobre prescindencia política de los funcionarios y empleados de la Administración,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor OSCAR HECTOR COSTAS, al cargo de Médico Regional del Departamento de Anta, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con asiento en la localidad de "Joaquín V. González", y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9894 G.

Salta, Enero 3 de 1946.

Expediente Nº 5025/946.

Vista la nota Nº 12 de fecha 2 de Enero en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Comisario de Policía de 3ra. categoría de Campaña, afectado a la Comisaría de Policía de SAN CARLOS, presentada por el señor Dn. ADOLFO DEL CASTILLO DIEZ

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9895 G.

Salta, Enero 3 de 1946.

Vista la renuncia presentada, atento sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE SANTIAGO POZZI, al cargo de Interventor de la Comuna de GENERAL GÜEMES, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Comuna de GENERAL GÜEMES, al señor FRANCISCO N. ARROYO, actual Tesorero Secretario de la citada Comuna, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9896 G

Salta, Enero 3 de 1946.

Vista la renuncia del doctor Arturo Torino al cargo de Asesor Letrado del Consejo General de Educación, y su insistencia en la misma; atento a que ella se funda en el deseo del dimiteinte de intervenir en la campaña electoral, y teniendo en cuenta las disposiciones existentes sobre prescindencia política de los funcionarios y empleados de la Administración,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ARTURO TORINO, al cargo de Asesor Letrado del H. Consejo General de Educación, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López.

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9897 G.
Salta, Enero 3 de 1946.

Vista la renuncia presentada por el señor Manuel F. Dondiz como Vocal de la Cámara de Alquileres, y no existiendo motivo para privar a este Gobierno de sus importantes servicios,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia del señor MANUEL F. DONDIZ, al cargo de Vocal de la Cámara de Alquileres.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 1433 — EDICTO DE MINAS: — Expediente Nº 1142—letra—S—944 — La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro el término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Salta, Mayo 22 de 1944. Señor Director de Minas y Geología de la Provincia. **RAMON T. SANCHEZ**; mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad español, vecino de San Antonio de los Cobres, ante Ud. me presentó solicitando se me conceda permiso de cateo y exploración en substancias de la segunda categoría a excepción de carbones, hierro, cinc, e hidrocarburos y otras prohibidas por ley, en el Salar de Pocitos, departamento de Pastos Grandes, Ex-Territorio Nacional de los Andes, hoy día de esta Provincia, cuya ubicación sea como punto de partida el paso nivel, del camino Nacional para autos de Salta a Chile con la línea del Ferrocarril, kilómetro mil cuatrocientos cuarenta y seis de la misma dirección. De dicho punto, se medirán cinco mil metros al Sur y cuatro mil al Oeste formando un rectángulo de ley de dos mil hectáreas: en terrenos fiscales sin cercar ni cultivar por ser aridos. Para la tramitación de este pedimento como representante mío, nombro al Sr. Gonzalo Junquera domiciliado en la calle Caseros Nº 1674 de esta Capital. Saludo al Sr. Director muy atentamente, acompaño un croquis de acuerdo a la Ley. **R. T. Sanchez**. Recibido en mi Oficina hoy veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y siete horas. Conste. **Horacio B. Figueroa**. Salta, 8 de Agosto de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito de lo expresado en la última parte del escrito que se provee, téngase al señor Gonzalo Junquera, como representante del señor Ramón T. Sanchez, désele la inter-

vención correspondiente en estos autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente, si fuere feriado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133 de fecha de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. **OUTES**. Salta, 14 de Agosto de 1944. Se registró el escrito de fs. 2 vta., en el libro Control de Pedimentos Nº 3 al folio 320, doy fe. **Horacio B. Figueroa**. Señor Inspector General. En el presente expediente se solicita para catear substancias de segunda-categoría con exclusión de azufre, una superficie de 2.000 hectáreas, en el departamento Los Andes. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, y aclaración de fs. 6. Con dichos datos la zona pedida en el mapa minero se superpone aproximadamente en 720 hectáreas al cateo 210948 43—V y 22 hectáreas al cateo 210950-43, 1332—V quedando en consecuencia 1258 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. Por lo que el presente pedimento se registra en los planos de registro Gráfico con 1258 hectáreas y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1170. Se deja constancia que existen varios expedientes anteriores al presente sin registrar en el mapa minero por no contener los mismos, datos precisos para su ubicación. Adjunto un croquis que indica la ubicación correspondiente a este pedimento. **J. M. Torres**. Salta, setiembre 12 de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 10|11 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. **OUTES** — Salta, Setiembre 19 de 1945. Se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 a los folios 474-475 y 476., todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 12, doy fe. **Horacio B. Figueroa** Lo que el Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, 31 de Diciembre de 1945.

Horacio B. Figueroa

770 palabras \$ 139. e|3 al 14|I|946.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1437 — SUCESORIO: El Sr. Juez de primera instancia 3a. nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Dn. **JOSE OCTAVIO CARRIZO**. Salta, diciembre 27 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|3|I|46 - v|II|46.

Nº 1435 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylves-

ter, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alberto Bravo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. Habilitase la feria judicial a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|3|I|46 - v|6|II|46.

Nº 1434 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, declárase abierto el juicio sucesorio de doña **Bersabé Ríos o Bersabé Ríos de López** y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y Sr. Representante del Consejo y comuníquese la apertura del juicio al Sr. Juez Federal (art. 3284 C. Civil). Líbrense los oficios del art. 2º ley 406 y habilitase la feria a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|3|I|46 - v|6|II|46.

Nº 1430. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **MARIA EDELMIRA CRUZ DE MIRANDA o MARIA CUESTA DE MIRANDA** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 28 de Diciembre de 1945. — Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. — **Juan C. Zuviria**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|3|I|2|45 v|3|II|946.

Nº 1426. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **JUAN MAURELL**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Para la publicación del presente se habilita la feria del mes de Enero próximo. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|29|12|45 v|2|2|46.

Nº 1424 — El señor Juez de Tercera Nominación Civil doctor Alberto Austerlitz cita a acreedores y herederos de **Carlos Portocarre-**

ro, o Carlos Ugaz Portocarrero o Carlos Portocarrero Ugaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 26 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.—

e|28|12|45 v|1º|II|46.

Nº 1421 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Abraham Gana, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o días subsiguientes hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de diciembre de 1945.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.—

e|27|12|45 v|1º|II|46

Nº 1420. — SUCESORIO: — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BELTRAN, ROSARIO FRAGA DE BELTRAN Y CARMEN BELTRAN DE DOBRIC. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase mes de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.—

e|27|12|45 v|1º|II|46.

Nº 1418 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. CARMEN GARCIA DE ZORRILLA, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para la publicación del presente edicto, se habilita la feria de enero próxima. — Salta, 24 de diciembre de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Secretario.

e|26|12|45 - v|30|I|46.

Nº 1379. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA ROMANO DE MENA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría interina del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 4 de Diciembre de 1945. — Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. — Juan Carlos Zuviría - Secretario Interino. Importe \$ 35.—

e|12|12|45 — v|17|I|46.

Nº 1356 — Edicto — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BRAVO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 28 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 35.—

e|30|11|45 - v|7|I|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1406. — EDICTO: Posesión treintañal. — Habiéndose presentado el Dr. OSCAR R. LOU-TAYF en nombre y representación de D. Juan de Dios Martínez deduciendo la posesión treintañal de cinco inmuebles ubicados en el Departamento San Carlos teniendo las siguientes extensiones y límites: cinco rastros en el partido de "La Viña" que tienen: el 1º, 179 mts. por el Oeste; 162 mts. por el Este; 44 mts. por el Norte; 81 mts. por el Sud y colindando en sus cuatro costados con propiedades del Sr. Antonio Radich. — El 2º, 57 mts. por el Norte; 52 mts. por el Sud; 214 mts. por el Este y el Oeste y colindando al Norte y Sud con el Sr. A. Radich; al Este con Da. Mercedes Rodríguez y al Oeste con Da. Liberata Rodríguez. — El 3º, 114 mts. por el Norte; 146 mts. por el Sud; por el Este 200 mts. y al Oeste 180 mts. y limitando al Norte y al Sud con el Sr. Antonio Radich; al Este con Da. Liberata Rodríguez y al Oeste con D. Rafael Rodríguez. — El 4º, por el Sud y Norte 116 mts.; por el Este y Oeste 109 mts.; limitando al Sud, Norte y Oeste con el Sr. Antonio Radich y al Este con el Sr. Agapito Rodríguez. Un rastro ubicado en el Partido de "Los Saucos", que tiene en sus cuatro costados 132 mts.; limitando por el Norte y el Este con el Sr. Manuel Cruz; por el Sud con D. Julián Agüero y por el Oeste con D. Antonio Radich, — a lo que el Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 29 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Téngase al Dr. OSCAR R. LOU-TAYF en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese la correspondiente intervención. Por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 3/5 para que comparezcan ante este Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos, para la recepción de la prueba ofrecida, a la Municipalidad del Lugar y a la Dirección de Catastro sobre si afectan o nó bienes Municipales o Fiscales. Lunes y jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. NESTOR E. SYLVESTER. — Sal-

ta, Diciembre 13 de 1945.

Para esta publicación está autorizada la feria del mes de Enero de 1945.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|20|12|45 - v|25|I|46.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1359 — DESLINDE, Mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el señor Fermín Manero, por ante este Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Río de los Gallos", ubicado en el partido de Río Seco, departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Juana Gutiérrez y Raimundo Gutiérrez; Sud, Río de los Gallos; Este y Oeste, propiedad del mismo Raimundo Gutiérrez; se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer que se practicarán dichas operaciones por el Ingeniero Leonardo Ricardo Wepler. — Salta, Noviembre 15 de 1945. — Julio R. Zambrano. — Secretario.

Importe \$ 55 — e|1º|12|45 — v|8|I|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1436 — Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN. — Remate Judicial. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, en el juicio: "Honorarios s/p. Drs. C. A. Frías — M. Cuéllar y Néstor E. Sylvester al Sucesorio de Encarnación Yapura de Farfán", el DIA 14 DE ENERO DE 1946, a HORAS 18, en CORDOBA 222 de esta ciudad, venderé en pública subasta, dinero de contado, con la base de \$: 500.00 o segun las 2/3 partes de la tasación proporcional reducida en un veinticinco por ciento, los derechos y acciones equivalentes a la tercera parte indivisa que don Felipe Farfán posee en el inmueble con casa sito en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, en el camino que conduce a La Merced, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Dolores Villada; Sud, Suc. de Fernando Rodríguez; Este, finca El Colegio del Dr. Ricardo Aráoz y Oeste, calle principal.

En el acto de la subasta el comprador deberá oblar el 30 % como seña y a cuenta del precio de compra, además de la comisión del suscripto rematador. — ESTEBAN ROLANDO MARCHIN — Martillero Público.

Importe \$ 20.00 — e|3 al 14|I|1946.

Nº 1432. — JUDICIAL. — Por JOSE MARIA DECAVI. — El 5 de Enero 1946, horas 17, en Mitre Nº 261 Sastrería Segovia orden señor Juez Paz Letrado N.º 1, juicio Ordinario. Devolución Dinero — Rolando Tapia vs. Leonardo Segovia, venderé sin base:

18 cortes casimires; 1 pieza entretela; 1 pieza guatina; 2 ambos hombre; 2 pantalones, usados; 1 pantalón blanco, usado; 2 sacos, usados; 1 chaleco; 1 saco señora sin armar; 3 aparatos planchar; 1 cinta métrica; 1 aro hierro; 1 repisa cinc; 5 focos eléctricos; 2 almohadillas; 1 probador 2 espejos y dos pantallas; 1 mostrador cedro 2 1/2 metros; 1 vitrina puertas corredizas; 1 vitrina chica; 1 maniquí de pie; 1 percha de pie; 1 percha pared; 1 mesa cortar; 2 bancos madera; 1 balde cinc;

1 retazo lienzo; 1 libro para medidas 1 MAQUINA "SINGER" N° A. C. 907770. — Venta al detalle — Al contado inmediato. Exposición: Mitre 257. Horario comercio. — J. M. Decavi. Importe \$ 10.— e|31|12|45 v|5|1|946.

N° 1423 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, y correspondiente al Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, el 15 de enero de 1946, a horas dieciocho, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros N° 645 de esta Ciudad, remataré con base de Dos mil trescientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en Avenida Sarmiento N° 212, con extensión de diez metros de frente sobre dicha Avenida por treinta metros de fondo al Este, limitando: Al Norte, con propiedad de los señores Cucchiaro; Sud, con propiedad de Isaac Judi; Este, con terrenos del mismo Concurso y Oeste, con Avenida Sarmiento.

En el acto del remate se exigirá el 30 %, como seña y cuenta del precio de compra. Comisión según arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero. — Importe \$ 35.— e|28|12|45 v|15|1|946.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1403 — LICITACION — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 9536 de fecha 28 de Noviembre ppdo., llámase a licitación pública para el arriendo del terreno fiscal denominado "Lote B", ubicado en la zona de Tartagal, departamento de Orán, con una superficie de 3.525 hectáreas, para la explotación forestal del bosque existente, siendo el Urundel la especie predominante y Quebracho Colorado y Palo Blanco los secundarios.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y Decreto-Ley 2876 fijándose el día 8 de Enero de 1946 a horas 16 y 30, en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Zuviria 536, para la apertura de las propuestas.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Diciembre 15 de 1945. — Ing. GUILLERMO SOLA — Director General de Inmuebles. — Ing. Agr. SALVADOR ROSA — Jefe Departamento Tierras Fiscales.

160 palabras: \$ 28.28 — e|20|12|45 - v|8|1|946.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 1438. — COMPRAVENTA COMERCIAL. — Se hace saber a terceros interesados que por ante el escribano don Roberto Díaz, con estudio en Mitre N° 473, se tramita la compraventa del Taller Mecánico "FLORIDA", ubicada en esta ciudad Florida 125, con todas sus maquinarias y elementos constitutivos del mismo, de propiedad de los señores Pedro Telmo Colque, Agapito Acosta y Adolfo Wisnivesky, con domicilio en el citado establecimiento, a favor de la sociedad colectiva "RUIZ y LIZARRAGA", con domicilio en Deán Funes 294. Para oposiciones y reclamos ocurrir al

escribano o sociedad adquirente. — Salta, Enero de 1946. — Roberto Díaz, Escribano Público. — Importe \$ 35.— e|4 al|9|1|946

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento
EL DIRECTOR

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

N° 327 — CORTE DE JUSTICIA - SALA SEGUNDA.

Expediente N° 874 - Letra 1 - Honorarios de perito calígrafo - Tamayo Sidney - Causa N° 881 contra N. N. por defraudación a Elena Huertas de Salomón.

C. R.: Honorarios.

En Salta, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Sala Segunda de la Corte de Justicia, doctores Ricardo Reimundín, Adolfo A. Lona y Luis C. García para resolver sobre el recurso de apelación interpuesto a fs. 5 por el Dr. Sidney Tamayo, en los autos caratulados "Honorarios de perito calígrafo - Tamayo, Sidney, a la causa N° 881, contra N. N., por defraudación a Elena Huertas de Salomón" (Exp. N° 12.176 del Juzgado de Comercio), recurso que se deduce contra el auto de fs. 4 que regula en la suma total de CUATROCIENTOS PESOS M/N., las pericias caligráficas que corren a fs. 14|22 y a fs. 60|62 de los autos principales, tenidos a la vista; fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es equitativa la regulación recurrida?

Establecido, por sorteo, el orden de la votación, resultó: Dres. Lona, Reimundín y García. SOBRE LA CUESTION PLANTEADA, el Dr. Lona dijo:

Para una justa valoración de las pericias, ha de tomarse en cuenta su mérito científico, la amplitud y complejidad de la investigación realizada, la extensión necesaria del trabajo y la medida en que las conclusiones del perito influyeron en el resultado de la causa; referido todo ello, ciertamente, a la importancia económica del asunto.

Ahora bien: dichos factores de apreciación demuestran que la regulación recurrida es baja, porque la importancia de las dos pericias realizadas resulta una somera lectura de ellas; como trabajo técnico, ambas son exhaustivas de las cuestiones que el perito debió dilucidar y sus conclusiones debieron gravitar — lógica-

mente. — de un modo primordial para decidir el auto de sobreseimiento definitivo, corriente a fs. 72|73 de la causa, por ser obvio que si las pericias caligráficas (prueba científica) no hubiesen sido corroborantes, como lo fueron, sino opuestas a la prueba testimonial en que el señor Juez "a quo" funda su convicción de inculpabilidad, el sobreseimiento no habría podido dictarse.

En lo que respecta a la importancia económica de la causa — querrela por defraudación — tenemos un índice aproximado en la que manifiesta la querellante a fs. 1, en el escrito inicial de su acción, donde justiprecia en cien mil pesos los bienes de la sociedad conyugal con su esposo, don Amado Salomón, por donde resulta que la mitad de sus derechos en la sociedad — fraudulentamente enagenados por cesión, según la querellante — tendrían un valor global de veinticinco mil pesos. Y surge un índice más cierto en la coincidente valuación de tales derechos que hacen la Dra. Esther Morey y el procurador Don Matías Morey a fs. 14 de los autos (traídos para mejor proveer) caratulados "Honorarios - Morey Esther y Matías al juicio Embargo preventivo - Elena H. de Salomón vs. Amado Salomón". En ese escrito de fs. 14, dichos profesionales, sosteniendo la realidad de dicho valor global, con fecha 4 de agosto de 1944, pidieron a este Tribunal, y obtuvieron, que se elevaran sus honorarios regulados en primera instancia. Frente a tales comprobaciones, nada puede significar, en desmedro de los intereses del perito Dr. Tamayo, que los mismos señores Morey, como apoderados de Da. Elena Huertas de Salomón, cedieran al Sr. Luis Colmenares, el 10 de julio de 1936, la mitad de los derechos de su representada en la suma de ochocientos pesos, por escritura pública pasada ante el Escribano Sr. Cabrera.

En tal virtud, VOTO POR LA NEGATIVA respecto a la cuestión planteada; y, en consecuencia, para que se eleven hasta la suma de \$ 600 (seiscientos pesos) los honorarios del Dr. Tamayo por la pericia corriente de fs. 14 a 22 del principal; y a la suma de \$ 200, (doscientos pesos) los honorarios del mismo por la pericia de fs. 60 a 62, — o sea, por ambos trabajos — en la suma total de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.

El Dr. Reimundín, dijo: Adhiero al voto del Ministro Dr. Lona.

El Dr. García dijo: Adhiero al voto del Ministro Dr. Lona.

En tal virtud, quedó acordada la siguiente resolución:

SALTA, 27 de diciembre de 1945.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

ELEVA a la suma de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800), los honorarios del Dr. Sidney Tamayo por las dos pericias caligráficas producidas por él en los autos principales.

Cópiese, notifíquese y baje.

R. Reimundín - A. A. Lona - Luis C. García. Ante mí: Angeo Neo, - Esc. Sec.